

Zárate, 22 MAR. 2024

VISTO:

El expediente del Departamento Ejecutivo Municipal N° 4121-1399/2024; y-

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte requiere se disponga de los recursos necesarios para la contratación de servicios y demás recursos a fin de desarrollar el evento "Feria Artesanal en Conmemoración a la Mujer".

Que, el objeto de dicha actividad es homenajear a las mujeres con un patio de artesanos y artistas invitadas de nuestra localidad;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1°.- Facúltese a la Secretaria de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte a la contratación de artistas y demás recursos que se detallan en la siguiente cláusula.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos detallados a continuación con motivo de llevarse a cabo el evento "Feria Artesanal en Conmemoración a la Mujer" por un total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$520.000,00), según el siguiente detalle:

CONCEPTO	PROVEEDOR	CUIT	MONTO
Clase abierta de Zumba	Natalia Sofia Alberto Furnier	27-34521150-6	\$ 50,000.00
Presentación cantante solista	Ruffa Eugenia Sofia	27-38631310-0	\$ 50,000.00
Presentación cantante solista	Torres Nancy Soledad	27-21914197-7	\$ 50,000.00
Presentación cantante solista	Gómez Jonathan Nahuel	20-39285703-7	\$ 50,000.00
Alquiler de sonido	Tubia Audio S.A.	30-71235357-7	\$ 320,000.00

ARTÍCULO 3°.- El gasto dispuesto en el artículo 1°, deberá afectarse a Jurisdicción: 1110108000 - Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción Social; Programa: 52 - Cultura y Deporte; Actividad: 04 - Agenda y Eventos Culturales;

///.-



*Intendencia Municipal
de Zárate*

1/2.-

Fuente de Financiamiento: 110 - Origen Municipal; Partida: 3.4.9.0. Otros Servicios Técnicos y Profesionales; 3.5.9.0. Otros Servicios Comerciales y Financieros; del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase que la Secretaria de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte sea el órgano administrativo obligado de reunir la documentación requerida y necesaria para la correspondiente rendición de cuentas de los gastos establecidos en el Artículo 2°.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaria de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, Economía, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Cultura, y Dirección de Compras, regístrese y archívese. -

MUNICIPALIDAD SECRETARIA

Iván R. Gómez Geréz
Secretario de Desarrollo Humano,
Educación, Cultura y Deportes




MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: **231**.